

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER"

Giro Especifico del Negocio Nro. GIRO-BIESS-2026-005

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11h00 del 04 de agosto de 2026, en la sala de reuniones de la Coordinación de Tecnología del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ubicada en la Av. Río Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso 2, se reúne la Comisión de Contratación conformada por: Ing. Geovanny Marcelo Araujo Quijano, Especialista de Infraestructura, Profesional designado por el delegado de la máxima autoridad, quien actúa como Presidente; Mgs. Richard Eduardo Osorio Salcedo, Coordinador de Tecnología, Titular del área requirente; y, el Ing. Paul Renato Ávila Andrade, Analista Senior de Infraestructura, Profesional Afín al objeto de la Contratación; a fin de dar cumplimiento a la etapa de Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones, dentro del proceso de Giro Específico del Negocio - Selección Nro. GIRO-BIESS-2026-005, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER"**.

Actúa como Secretario de la Comisión de Contratación, el Mgs. Luis Felipe Luna Andrade, designado de la Dirección de Asesoría Jurídica.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El secretario constata el quorum necesario para dar inicio a la sesión y en cumplimiento de la convocatoria a la presente sesión, se establece como orden del día lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Dar respuesta a las preguntas efectuadas dentro del proceso Nro. GIRO-BIESS-2026-005;
3. Aclaraciones;
4. Lectura y aprobación del acta.

1. Lectura y aprobación del orden del día:

Se procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad por parte de la Comisión de Contratación, por tanto, se instala la sesión.

2. Dar respuesta a las preguntas efectuadas dentro del proceso Nro. GIRO-BIESS-2026-005

El 31 de julio de 2026, se publicó en la página web institucional del BIESS, el inicio del procedimiento de Giro Específico del Negocio - Selección, signado con Nro. GIRO-BIESS-2026-005, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER"**.

Conforme el cronograma, se definió como fecha límite de Preguntas, hasta las 17h00 del 03 de agosto de 2026; y, como fecha límite de respuestas y aclaraciones hasta las 20h00 del 04 de agosto de 2026.

Del correo electrónico richard.osorio@biess.fin.ec; de 03 de agosto de 2026, a las 15h58, con el **"Asunto: GIRO-BIESS-2026-005"**, consta que uno de los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación ha formulado dos (2) preguntas a las Bases del Concurso.

A través de correo electrónico de 04 de agosto de 2026, el Presidente de la Comisión de Contratación, con el fin de dar respuesta a las preguntas formuladas, convocó a los miembros de la Comisión de Contratación, a las 11h00 del 04 de agosto de 2026.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 32 del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS:

"(...) Preguntas, respuestas, aclaraciones y modificaciones. - Los interesados en participar en los procesos de contratación sujetos a este reglamento, una vez recibida la invitación o publicada la convocatoria en la página web institución(sic), podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones a través de medios electrónicos establecidos en las Bases del concurso y de conformidad con lo previsto en el cronograma.

(...) La Comisión de Contratación, a través del acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, responderá las preguntas y efectuará las aclaraciones solicitadas; asimismo por iniciativa propia podrá realizar aclaraciones o modificaciones a las condiciones de la contratación establecidas en las Bases del concurso; siempre que no alteren el objeto de contratación, plazo o el presupuesto referencial."

En cumplimiento al cronograma del proceso y a la normativa interna vigente, la Comisión de Contratación, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas, conforme el siguiente detalle:

Pregunta 1

"Con relación a la sección (sic): **"OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER"** al

requerimiento de "brindar las facilidades para la integración de logs en tiempo real con equipos del BIESS o terceros", se solicita a la entidad contratante confirmar si la recepción de dichos eventos se realizará mediante protocolos y formatos estándar de la industria (como Syslog RFC 5424/3164, CEF o LEEF) hacia un colector/SIEM designado por la institución."

Respuesta 1

La recepción de eventos y logs en tiempo real se realizará hacia un colector o sistema SIEM designado por el BIESS, mediante el uso de protocolos y formatos estándar de la industria (tales como Syslog RFC 5424/3164, CEF, LEEF, API JSON o equivalentes soportados habitualmente por las soluciones de seguridad y red requeridas). El contratista será responsable de brindar las facilidades técnicas y realizar las configuraciones necesarias de reenvío (forwarding) de trazas/logs desde la infraestructura gestionada hacia el punto de destino (IP/puerto/colector) especificado por la Institución. La infraestructura receptora, el colector/SIEM y su correspondiente licenciamiento de ingesta son de responsabilidad del BIESS. Conforme la aclaración 1.

Pregunta 2

"Con respecto a la sección: Control y Monitoreo del Servicio al requerimiento de "Auditoría de Logs en Tiempo Real" se solicita a la Entidad ratificar y precisar los siguientes puntos técnicos:

- o ¿Se confirma que la 'facilidad técnica' para la derivación de registros en tiempo real se limitará a la configuración y reenvío de logs desde las herramientas gestionadas (Firewall, WAF, Anti-DDoS, Balanceador) mediante protocolos y formatos estándar de la industria (tales como Syslog RFC 5424/3164, CEF, LEEF o API Event Streams en formato JSON según la arquitectura nativa del fabricante/servicio)?*
- o Agradeceremos confirmar que la provisión del SIEM/repositorio centralizado, las licencias de ingesta (EPS/GB por día), el almacenamiento de logs y la red/conectividad receptora serán de exclusiva responsabilidad y propiedad del BIESS, debiendo el adjudicatario únicamente proveer la configuración del reenvío (forwarding) hacia el colector o dirección IP que la Institución designe."*

Respuesta 2

En estricto cumplimiento del Artículo 23 de la Norma de Control para la Gestión del Riesgo Operativo de la Superintendencia de

Bancos y con el fin de garantizar la autonomía en la evaluación y supervisión del servicio:

- a. La institución confirma que la obligación del contratista contempla la correcta configuración, habilitación y reenvío (forwarding) continuo y en tiempo real de las trazas y registros de auditoría (logs) generados por las herramientas gestionadas (Firewall, WAF, Anti-DDoS, Balanceador), utilizando protocolos y formatos estándar de la industria (tales como Syslog RFC 5424/3164, CEF, LEEF, API Event Streams en formato JSON o equivalentes nativos de la tecnología ofertada) hacia el colector o dirección IP que la Institución designe.
- b. La institución confirma que la provisión y propiedad del sistema SIEM / repositorio centralizado, las licencias de ingesta (EPS/GB), la capacidad de almacenamiento y la red/conectividad receptora interna son de exclusiva responsabilidad del BIESS.

El contratista deberá asegurar la entrega/reenvío ininterrumpido de los logs y brindar el soporte técnico y acompañamiento necesario para la integración inicial con la plataforma colectora que determine el BIESS. Conforme la aclaración 2.

3. Aclaraciones:

En virtud de las preguntas formuladas, la Comisión de Contratación, al amparo del artículo 32 del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, procede a realizar las siguientes aclaraciones a las Bases del Concurso:

Aclaración 1

En el numeral **2.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO**, en el apartado **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE DATACENTER**, se amplía el contenido del numeral 5, a continuación de "propiedad del BIESS o de terceros.", añádase el siguiente texto:

La recepción de eventos y logs en tiempo real se realizará hacia un colector o sistema SIEM designado por el BIESS, mediante el uso de protocolos y formatos estándar de la industria (tales como Syslog RFC 5424/3164, CEF, LEEF, API JSON o equivalentes soportados habitualmente por las soluciones de seguridad y red requeridas). El contratista será responsable de brindar las facilidades técnicas y realizar las configuraciones necesarias de

reenvío (forwarding) de trazas/logs desde la infraestructura gestionada hacia el punto de destino (IP/puerto/colector) especificado por la Institución. La infraestructura receptora, el colector/SIEM y su correspondiente licenciamiento de ingesta son de responsabilidad del BIESS.

Aclaración 2

En el numeral **2.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO**, en el apartado **Control y Monitoreo del Servicio (Cumplimiento Obligatorio Superintendencia de Bancos)**, se amplía el contenido del punto **Auditoría de Logs en Tiempo Real**, a continuación de "parches aplicados y bloqueos reportados.", reemplácese el punto y colóquese coma y añádase el siguiente texto:

utilizando protocolos y formatos estándar de la industria (tales como Syslog RFC 5424/3164, CEF, LEEF, API Event Streams en formato JSON o equivalentes nativos de la tecnología ofertada) hacia el colector o dirección IP que la Institución designe.

La provisión y propiedad del sistema SIEM / repositorio centralizado, las licencias de ingesta (EPS/GB), la capacidad de almacenamiento y la red/conectividad receptora interna son de exclusiva responsabilidad del BIESS. El contratista deberá asegurar la entrega/reenvío ininterrumpido de los logs y brindar el soporte técnico y acompañamiento necesario para la integración inicial con la plataforma colectora que determine el BIESS.

El Ing. Geovanny Marcelo Araujo Quijano, en su calidad de Presidente de la Comisión de Contratación, deja sentado que se ha dado respuesta a las preguntas formuladas y que se han realizado 2 aclaraciones a las Bases del Concurso.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la Comisión de Contratación da por concluida la presente sesión y por secretaría se procede a elaborar el acta respectiva.

4. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 12h20 del 04 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión de Contratación proceden a aprobar la presente acta; y, para efectos probatorios y de autenticidad la suscriben electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Ing. Geovanny Marcelo Araujo
Quijano
PRESIDENTE

Mgs. Richard Eduardo Osorio Salcedo
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Ing. Paul Renato Ávila Andrade
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE CONTRATACIÓN**

LO CERTIFICO. -

Se deja expresa constancia que el contenido de la presente Acta es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión de Contratación, la responsabilidad del Secretario, únicamente consiste en la elaboración del acta, por ende, el mismo no tiene voz ni voto ni injerencia alguna en lo actuado, de acuerdo a lo dispuesto en el quinto inciso del artículo 14 del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del BIESS.

Mgs. Luis Felipe Luna Andrade
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN